

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO GRAL.
SAN MARTÍN SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA N° 675

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE en todos sus términos el Convenio Marco de “COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECIPROCA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA Y LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN V LLANOS NORTE Y VI LLANOS SUR DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA”, y el que se refiere a Llevar a cabo acciones de intercambios de nuevas políticas que permitan una tarea eficiente dentro del Municipio en beneficio de nuestros habitantes.

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO Gral. SAN MARTÍN, A LOS
VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.**

**PROYECTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO.**